

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56913

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-139826

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO

en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral 26 del artículo 3º del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante Resolución No. 23232 del 29 de abril de 2013, esta Superintendencia resolvió denegar patente a la invención denominada: 2-AMINO-8-ETIL-4-METIL-6-(1H-PIRAZOL-5-IL)PIRIDO[2,3-d]PIRIMIDIN-7(8H)-ONA EN COMBINACIÓN CON AGENTES QUIMITERAPÉUTICOS COMO COMPOSICIÓN ANTICANCERÍGENA, con fundamento en el artículo 18 de la Decisión 486 por no cumplir el requisito de nivel inventivo.

SEGUNDO: Que mediante escrito radicado el 11 de junio de 2013, con número 13-139826-00000-0000, la sociedad EXELIXIS, INC., presentó división de la solicitud originalmente presentada, referenciada con número 09-126924-00018-000

TERCERO: Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 36 de la Decisión 486 es posible dividir la solicitud en cualquier momento del trámite siempre y cuando no implique una ampliación de la divulgación comprendida en la solicitud inicial.

CUARTO: Que en el presente caso, la división de la solicitud se relaciona con la misma materia de la solicitud originaria que fue objetada en el oficio 14134 notificado por fijación en lista el 14 de Agosto del 2013; es decir, un método de tratamiento aplicado a seres humanos o animales, el cual es una excepción a la patentabilidad de acuerdo con el artículo 20 de la Decisión 486.

En conclusión, la divisional no se acepta para trámite, pues repite materia previamente examinada y que, además, es materia que está exceptuada de patentabilidad.

QUINTO: Que por lo anteriormente señalado resulta procedente rechazar la división de solicitud propuesta, teniendo en cuenta que es contraria a la normativa aplicable.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 56913

por la cual se rechaza una división de solicitud

Rad. PCT/13-139826

En virtud de lo expuesto, se

RESUELVE:

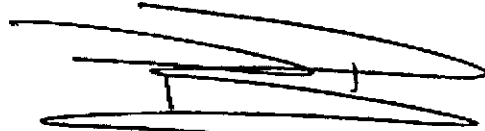
ARTÍCULO PRIMERO: Rechazar la división de solicitud propuesta en relación con la solicitud número 13-139826 por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar el contenido de la presente resolución a la sociedad EXELIXIS, INC., entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición a interponerse ante el Superintendente de Industria y Comercio en el momento de la notificación o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., el 27 Sep 2013

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctor
CARLOS ORLANDO MAYA RODRÍGUEZ
consultas@tmtamayo.net

Elaboró: Andres Gil Helffritz ✓
Revisó: Gloria Jacqueline Alfonso Roza ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Salazar Lopez ✓